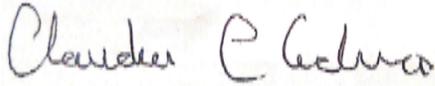


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1007
Radicado:	760013110014 2021 00023 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CLAUDIA LILIANA GIRALDO OSORIO
Demandado:	JOSE DANEIL MONTAÑO DELGADO (representado legalmente por su madre YULIMA DELGADO PIEDRAHITA) y herederos indeterminados del señor CARLOS IVAN MONTAÑO MARTINEZ
Decisión:	RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de prestar el servicio en atención a que actualmente ostenta la calidad de representante legal de múltiples sociedades domiciliadas en Bogotá, entre ellas, *Allianz Seguros S.A., Allianz Seguros de Vida S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Chubb Seguros Colombia S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, La Equidad Seguros de*

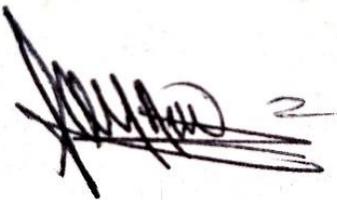
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vida Organismo Cooperativo, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., Liberty Seguros S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A., que lo comprometen a atender diversas audiencias en otros procesos judiciales, allegando para tal efecto los correspondientes certificados de existencia y representación legal de las mencionadas sociedades con el fin de acreditar su alegada condición; de conformidad con el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P., se procede a su aceptación para ser relevado del cargo el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, y en su lugar designar al abogado **JORGE ELIECER VALENCIA HURTADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.430.491 de Tumaco y portador de la Tarjeta Profesional No. 283.708 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado a través del correo electrónico valen2002e@hotmail.com y en el número de celular 3173622765, surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 072 del
05 de mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial